

Consulta de RUC

RUC
0992979992001

Razón social
AVANSALUD S.A.

Nombre comercial

Estado contribuyente en el RUC
PASIVO

Motivo suspensión
CANCELACIÓN TEMPORAL DE OFICIO POR LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Representante legal
Nombre: AREVALO ONOFRE JULIA ISABEL
Cédula/RUC: 0909526337

Actividad económica principal	ACTIVIDADES REALIZADAS EN CENTROS MEDICOS	
Tipo contribuyente	Subtipo contribuyente	
SOCIEDAD	BAJO CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS	
Clase contribuyente	Obligado a llevar contabilidad	
OTROS	SI	
Fecha inicio actividades	Fecha actualización	Fecha cese actividades
12/07/2016	07/10/2016	13/10/2017

Mostrar establecimientos

Retorno consulta

**Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00007339**

**AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

CONSIDERANDO

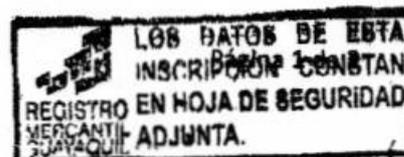
QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 360 de la Ley de Compañías establece que son causales de disolución de pleno derecho de las compañías, las siguientes: "6. Incumplir, por el lapso de dos años seguidos, con lo dispuesto en el artículo 20 de esta ley.";

QUE de acuerdo a la información y revisión contenida en la base de datos institucional, se determina que las compañías que a continuación se detallan incumplieron por el lapso de dos años seguidos lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías, consecuentemente están disueltas de pleno derecho, de acuerdo al numeral 6 del Art. 360 de la Ley de Compañías;

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	FECHA ESCRITURA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA INSC. REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
98218	AUTOKIA S.A.	16	13/01/2010	GUAYAQUIL	12/02/2010	GUAYAQUIL
146683	AUTOMATIZACION INDUSTRIAL Y CONTROL S.A. AUTINCON	25	05/04/2012	GUAYAQUIL	26/04/2012	GUAYAQUIL
169921	AUTOMONTACARGA MORALES S.A. MONTACARR	25	18/04/2013	GUAYAQUIL	17/05/2013	GUAYAQUIL
108145	AUTOMOTORES DE LA COSTA AUTOCOSTA S.A.	34	06/03/2002	GUAYAQUIL	24/04/2002	GUAYAQUIL
303820	AVALUADORA OFAISE S.A.	16	31/03/2016	GUAYAQUIL	13/04/2016	GUAYAQUIL
127459	AVANCE TECNOLOGICO EMPRESARIAL CONSULTORES AVCONSUL CIA. LTDA.	25	15/06/2007	GUAYAQUIL	29/06/2007	GUAYAQUIL
708435	AVANSALUD S.A.	28	13/06/2016	GUAYAQUIL	27/06/2016	GUAYAQUIL
704100	AVICOLAEXPRESS S.A.	7	08/07/2015	GUAYAQUIL	24/07/2015	GUAYAQUIL
133408	AVIFLASH S.A.	25	18/12/2008	GUAYAQUIL	21/01/2009	GUAYAQUIL
133056	AVILES & LANDIN S.A. CONSTRUCTORA, AVILASA	37	26/11/2008	GUAYAQUIL	04/12/2008	GUAYAQUIL
106776	AVSA REPRESENTACIONES Y PROYECTOS S.A.	5	15/10/2001	GUAYAQUIL	07/12/2001	GUAYAQUIL
61706	AXILGAC S.A.	16	23/06/2010	GUAYAQUIL	13/07/2010	GUAYAQUIL
44571	AZACROME S. A.	18	09/06/1987	GUAYAQUIL	17/08/1987	GUAYAQUIL
146791	B TELECOMUNICACIONES LATINO AMERICA S.A. BTELASA	30	27/02/2012	GUAYAQUIL	29/03/2012	GUAYAQUIL
176598	B&S S.A. SISTEMAS DE GESTIÓN Y NEGOCIOS INMOBILIARIOS	38	05/02/2014	GUAYAQUIL	12/03/2014	GUAYAQUIL
169930	B.I.E.T BIOINGENIERIA ESTABILIZACION TALUDES S.A.	37	03/04/2013	GUAYAQUIL	25/04/2013	GUAYAQUIL
101707	B2B ECUADOR S.A.	35	06/06/2000	GUAYAQUIL	09/08/2000	GUAYAQUIL
128838	BABEDRAH S.A.	30	10/09/2007	GUAYAQUIL	24/10/2007	GUAYAQUIL
302726	BABYVINTAGE S.A.	48	16/10/2015	GUAYAQUIL	23/10/2015	GUAYAQUIL
701945	BACKLIGHT-TRUCK S.A.	38	08/04/2015	GUAYAQUIL	10/04/2015	GUAYAQUIL
123626	BAESPA S.A.	21	14/06/2006	GUAYAQUIL	10/07/2006	GUAYAQUIL
710691	BAJU S.A.	24	03/10/2016	GUAYAQUIL	10/10/2016	GUAYAQUIL
116240	BALACK S.A.	25	21/07/2004	GUAYAQUIL	29/07/2004	GUAYAQUIL
120946	BALANCOMP S.A.	30	06/11/2004	GUAYAQUIL	10/10/2005	GUAYAQUIL
144528	BALDIC S.A.	30	13/01/2012	GUAYAQUIL	01/02/2012	GUAYAQUIL
144021	BALSAWORLD Balsa INDUSTRIALIZADA S.A.	16	01/11/2011	GUAYAQUIL	13/01/2012	GUAYAQUIL
709351	BALTICMAR S.A.	16	12/09/2016	GUAYAQUIL	13/09/2016	GUAYAQUIL

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec





12R29H	BANACOCOA S.A.	29	14/08/2007	GUAYAQUIL	28/08/2007	GUAYAQUIL
115027	BANANA EXCHANGE DEL ECUADOR S.A. ECUAEXBAN	11	23/03/2004	GUAYAQUIL	02/04/2004	GUAYAQUIL
705150	BANANDELIA S.A.	41	05/10/2015	GUAYAQUIL	08/10/2015	GUAYAQUIL

QUE de conformidad con lo prescrito en el artículo 361 de la Ley de Compañías el proceso de disolución de pleno derecho de una compañía no requiere de declaratoria, publicación, ni inscripción;

QUE de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 362 de la Ley de Compañías, una vez que hubiere operado la disolución de pleno derecho de una compañía, procede la emisión de la resolución que disponga la liquidación de la compañía, la cual deberá contener al menos el contenido descrito en dicho artículo;

QUE según lo establecido en el artículo 363 de la Ley de Compañías, a partir de la emisión de la resolución de liquidación, el representante legal de la compañía disuelta no podrá iniciar nuevas operaciones relacionadas con el objeto de la compañía, la que conservará su personalidad jurídica únicamente para los actos necesarios para la liquidación. Cualquier operación o acto ajeno a este fin, hará responsables en forma ilimitada y solidaria al representante legal y a los socios o accionistas de la compañía;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la LIQUIDACIÓN de las compañías referidas en el considerando tercero de esta resolución, por encontrarse disueltas de pleno derecho en virtud de la causal prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los representantes legales de las compañías que constan en el tercer considerando de la presente resolución inicien el proceso de liquidación correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de esta resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar en la base de datos institucional, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique en el sitio web institucional esta resolución: **a)** para cumplimiento de los fines de ley; y, **b)** como llamamiento a los acreedores; por lo tanto, se **CONVOCA A LOS ACREEDORES** de las compañías referidas en el tercer considerando de la presente resolución, para que en el término de sesenta días contados a partir esta publicación, presenten los documentos que justifiquen sus acreencias en el domicilio legal, postal y dirección electrónica de las compañías registrados en la base de datos institucional, y únicamente ante la imposibilidad de contactar a la compañía o a su representante legal, podrán remitir dicha documentación a esta entidad de control mediante trámite ingresado en el Centro de Atención al Usuario.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que a través de Secretaría General, se notifiquen a las compañías con la presente resolución, a la dirección de correo electrónico que consten registrada en la base de datos institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías constantes en el tercer considerando de la presente resolución: **a)** Inscriban esta resolución en el registro a su cargo; y, **b)** Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y remitirá copia de lo actuado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que los Notarios a cuyo cargo se encuentre el protocolo en el que conste las escrituras de constitución de las compañías que se indican en el tercer considerando de la presente resolución anoten al margen de éstas el contenido de la presente resolución, y cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que una vez inscrita la presente resolución en el Registro Mercantil, Secretaría General remita copia de ésta a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas; con el fin de que actualice el Registro Único de Contribuyentes de la compañía, agregando la frase "en liquidación"; y a la Contraloría General del Estado.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho la constancia de la ejecución de las disposiciones contenidas en esta resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil, 3 de septiembre de 2019**

AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

HAI/Trámite No. 8282-0057-19

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec